



Autopistas de la Sabana S.A.S.

a 300 m después del peaje Garzones I. Vía Montería – Cereté.  
Cereté – Córdoba – Colombia.  
Tel. + (574) 769 10 20

**RECIBIDO 25 MAY 2023**

Página 1 de 2

## AVISO No. CCS-COR-0228-23

EL CONCESIONARIO **AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.**, firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, viene adelantado el proceso de adquisición predial para la ejecución de las obras correspondientes al trayecto 01: Conectante Variante a Cereté, en predios ubicados en jurisdicción del Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba, por lo que, en desarrollo de dicha gestión se adquirió a nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, mediante Escritura Publica N° 202 del 21 de febrero de 2012 otorgada por la Notaria Única de Cerete, el derecho de dominio y la posesión material sobre un área de terreno de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO COMA CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (8.675,41 M2)**, segregada del predio de mayor extensión denominado LA PRINGOSA, ubicado en la vereda/Barrio Leticia, jurisdicción del Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba, distinguido con referencia Catastral 00-01-0017-0387-000-001-001 y Matrícula Inmobiliaria No. 143-5311 (Folio de mayor extensión) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cerete.

En la anotación N° 01 del folio de matrícula inmobiliaria N° 143-45508 (Folio segregado) se encuentra inscrita una limitación al dominio consistente en una servidumbre constituida a favor de Promigas S.A., la cual fue heredada del predio de mayor extensión identificado con la matrícula N° 143-5311, situación que no permite consolidar plenamente el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cerete, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria referido, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2°, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el concesionario **AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S**, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado Lote de Terreno, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba y Folio de matrícula inmobiliaria N° **143-45508**, en un área de terreno de **8.675,41 M2**,



VIGILADO  
SuperTransporte



Agencia Nacional de  
Infraestructura



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## Conexión Vial Córdoba - Sucre.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble, se fijará en un lugar público de las oficinas del concesionario **AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.**, ubicadas a 300 m después del peaje Garzones I. Vía Montería – Cereté. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Ciénaga de Oro – Córdoba; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

**EL CONCESIONARIO AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.**, en Montería, Colombia.

Fijado el día 26 del mes Mayo año 2023, a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 2 del mes de Junio año 2023, a las 6:00 p.m.

Atentamente,



**ANIBAL ENRIQUE OJEDA CARRIAZO**  
Primer Suplente Representante Legal  
**AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.S.**

Copia: Archivo  
Proyectó: SXBR  
Revisó: MADR  
Aprobó: MTV